

Sesión n.º 1.395

Celebrada el 19 de agosto de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Maschke. Asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Grand, Izquierdo, Baganique, Barrain, Batelier, Miller, von Mühlendorff, Olguín, Searle y Vidal, el gerente señor del Río y el Subgerente Secretario señor Amiagada. Concurse, además, el vicepresidente señor Schmidt.

Asiste también a esta sesión el ministro de Hacienda señor Herrera.

actas...

Se leen y son aprobadas las actas de las sesiones nos. 1.393 y 1.394 Extraordinaria, de fechas 12 y 13 del presente.

operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de agosto de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$105.200.350.17
Letras descontadas a la Industria Salitrena	210.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	971.708.276.02
Letras descontadas a Caja Créd. y Fom. Minero, ley 6798	100.000.000.-
Letras descontadas al Inst. de Crédito Industrial	38.220.000.-
Letras descontadas a/c. F.F. C.C. del Estado, ley 7140	11.172.522.39
Letras descontadas a las cooperativas agrícolas, ley 4531	94.500.-
Préstamos al Inst. de crédito Industrial, leyes 5185-6824	<u>150.000.-</u>

Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, designado para tal efecto, en las sesiones nos. 5 y 6 de fechas 17 y 19 del presente.

Redescuentos...

El secretario da cuenta que las siguientes

empresas bancarias tenían pendiente al 17 de agosto de 1953 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cía., ley 10.013	\$15.510.000.-
Sud Americano	\$318.582.000.-
Comercial de Curicó	15.396.000.-
de Crédito e Inversiones	94.085.000.-
de Curicó	20.275.000.-
de Chile	1.442.186.000.-
Español-Chile	431.610.000.-
Francés e Italiano	67.460.000.-
Blanquihue	1.531.000.-
Italiano	153.873.000.-
de Talca	89.911.000.-
de Concepción	88.075.000.-
de Osorno y la Unión	81.046.000.-
Sur de Chile	3.854.000.-
	<u>\$15.510.000.-</u> <u>\$2.807.884.000.-</u>

visaciones ley
nº 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley nº 5.185, alcanzaba a \$179.500.000, al 17 de agosto de 1953.

acciones.-

Trasposos. De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes trasposos de acciones:

<u>nº. accs.</u>	<u>Vendedor.</u>	<u>aceptante.</u>	<u>clase.</u>
3	Banco de Chile	Ivo Baric	"D"
1	Banco de Chile	Marcos Defilippis	"D"
1	Banco de Chile	Andrés Stipinovic	"D"
1	Banco de Chile	Antonio Gutronic	"D"
42	Banco de Chile	Pilara Herrera de Collantes	"D"
1	Banco Boudier y América del Sud ltdo.	Ramón Estrada Casellas	"D"
3	Banco Boudier y América del Sud ltdo.	Iván Zadic Kovacevic	"D"
1	Banco Boudier y América del Sud ltdo.	Juan Restovic Vranicic	"D"
1	Banco Boudier y América del Sud ltdo.	Sarah Dunsmore v. de Dempster.	"D"

Conversión. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Orgánica del Banco Central, se autoriza, a solicitud de los Bancos que se indican, la conversión de las siguientes acciones:

82 acciones de la clase "D" a 82 acciones de la clase "C" solicitada por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud.

192 acciones de la clase "D" a 192 acciones de la clase "B" solicitada por el Banco de A. Edwards y Cía.

3.125 acciones de la clase "D" a 3.125 acciones de la clase "C" solicitada por el Banco de Londres y América del Sud Lttdo.

6 acciones de la clase "D" a 6 acciones de la clase "B" solicitada por el Banco Blanquihue.

Superintendencia de Circulares.- En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, el secretario informa que se ha recibido la circular n° 454, de la Superintendencia de Bancos, de fecha 12 del presente, que contiene los facsímiles de las firmas del Superintendente, Intendente, Segundo Intendente y Secretario Abogado de esa repartición.

Caja de Amortización.- Descuento de letras a/c. del Tesoro General de la República.- El secretario expresa que la caja de amortización solicita el descuento de dos letras por \$500.000.000.- cada una, con vencimientos el 15 y 30 de noviembre próximo, aceptadas por el Tesoro General de la República, con cargo a impuestos por percibir, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley n° 7.200 y debidamente autorizadas por el Decreto de Hacienda n° 6931, de 8 del mes en curso. Informa en seguida al Directorio que el saldo por descuento de estas letras, al 3 de julio último, ascendía a \$4.750.000.000.- y que con posterioridad se han pagado obligaciones, quedando actualmente un saldo de \$3.500.000.000.-. Con fechas 20 y 31 del mes en curso, vencen obligaciones por un valor total de \$1.000.000.000.-, que serán pagadas oportunamente. En consecuencia, el saldo por este concepto se mantendrá en la cantidad de \$3.500.000.000.-.

Después de un breve cambio de ideas y en atención al carácter imperativo de la ley, se acuerda descontar a la Caja de Amortización letras a cargo del Tesoro General de la República por un total de \$1.000.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley n° 7.200 y depositar su producto líquido en la cuenta corriente n° 1 que dicha repartición mantiene en el Banco Central.

Bonos Garantía Fiscal.- Venta a la Caja Nacional de Ahorros.- Se da cuenta

que en conformidad a la autorización otorgada por el Directorio a la mesa en sesión n.º 1.390, celebrada el 22 de julio último, se ha vendido a la Caja Nacional de Ahorros la suma de \$ 143.864.000.- nominales, en bonos de garantía fiscal del 7-1% de propiedad del Banco, al precio de \$ 84.- por cada \$ 100.-. El Banco obtuvo por la venta de estos valores, más los intereses correspondientes, la cantidad de \$ 122.256.429.59

Banco Central de la República Argentina. Comunicación. El Secretario da cuenta de una carta del señor Miguel Revetido, ministro de Finanzas de la República Argentina, en que comunica que, con el objeto de estrechar los vínculos de ambas instituciones bancarias, ha instituido dos becas para que funcionarios del Banco Central de Chile realicen estudios y conozcan la organización del instituto emisor de esa nación.

Asimismo, expresa que en su calidad de Presidente del Banco Central de la República Argentina, ha comisionado a los señores Rodolfo Konenjak y Evaristo Evangelista para que se impongan de la organización de la Comisión Económica para la América Latina, con sede en Santiago, y realicen estudios de carácter económico, para cuyo efecto solicitan se les den las facilidades correspondientes.

Se toma debida nota de la comunicación anterior y se acuerda agradecer al ministro de Finanzas señor Miguel Revetido, la gentileza que ha tenido el Banco Central de la República Argentina.

Instituto Nacional de Comercio. Solicitud de préstamo. En sesión n.º 1.391 de fecha 29 de julio p.pdo., se acordó conceder al Instituto Nacional de Comercio un préstamo por \$ 500.000.000.-, al plazo de 180 días y al 3% de interés anual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley n.º 87 y dentro del margen estipulado en el Decreto con Fuerza de Ley n.º 45 que modifica las leyes 6421-9280, con el objeto que el Instituto Nacional de Comercio adquiriera de la Compañía de Acero del Pacífico los nacionales necesarios para efectuar una importación de trigo de la República Argentina.

Por su parte, la Compañía de Acero del Pacífico, entidad a la que el Banco había concedido créditos debido a la falta de mercado para colocar sus divisas, se comprometió a pagar obligaciones por \$ 500.000.000.-.

En sesiones nos. 1.392 y 1.393, de fechas 5 y 12 del presente, se dió cuenta que el Instituto Nacional de Comercio solicitó que se le permitiera disponer de \$ 200.000.000.- de este crédito para realizar importaciones de cueros, lúes italianos, té y mantequilla, destinando solamente \$ 300.000.000.- para la operación de compra de nacs. de la Compañía de Acero del Pacífico.

El Directorio acordó reiterar al Instituto Nacional de Comercio la necesidad de que cumpliera con las condiciones en que se había concedido este préstamo y en sesión n.º 1.393 se resolvió dejar pendiente una resolución definitiva sobre esta materia, debido a que dicho Instituto insistía en dar a estos recursos una inversión diferente a la propuesta en su primitiva solicitud. Por último, el Instituto Nacional de Comercio en carta n.º 2085, de fecha 19 del presente, manifiesta que está conforme con las condiciones acordadas por el Banco cuando se le autorizó el préstamo por \$ 500.000.000.- en sesión celebrada el 29 de julio p.pdo.

En atención a que el Instituto Nacional de Comercio ha aceptado las condiciones establecidas por el Directorio del Banco, se acuerda dar curso a un préstamo por \$ 500.000.000.-, al plazo de 180 días y al 3% de interés anual, en conformidad a lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley nos. 87 y 382, y dentro del margen estipulado en el Decreto con Fuerza de Ley n.º 45, que modifica las leyes 6421 y 9280.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos.-

Aporte Fondo Extraordinario de Pensiones.- El Secretario da cuenta que la Superintendencia de Bancos ha comunicado que el promedio de depósitos del Banco Central a menos de 30 días, durante el primer semestre de 1953, fué de \$ 3.599.354.788.73. Este dato lo proporciona la Superintendencia de Bancos para los efectos de que el Banco cumpla con lo dispuesto en el artículo n.º 29 de la Ley 8569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, que dispone que los bancos deberán efectuar un aporte equivalente al 1/4% semestral sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente mantenidos en cuenta corriente.

El 1/4% que corresponde aportar al Banco alcanza, por lo tanto, a \$ 8.998.386.97; pero como el Directorio en sesión n.º 1.380, de 13 de mayo último, acordó a solicitud de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos, entregar a cuenta de este aporte la suma de \$ 5.000.000.-, corresponderá enterar ahora el saldo de \$ 3.998.386.97.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda autorizar la entrega de \$3.998.386.97 a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para completar el aporte que el Banco debe efectuar, durante el presente semestre, al Fondo extraordinario de Pensiones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 8569.

Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El señor ministro de Hacienda se refiere a una publicación aparecida en los diarios de hoy que se refiere a un acuerdo adoptado en el último Consejo de Gabinete acerca de la conveniencia de que las funciones que ejerce el Consejo Nacional de Comercio Exterior pasen a depender de otro organismo, que podría ser el Banco Central, el Banco del Estado o la Caja de Amortización. Se adoptó este acuerdo, porque, a través del tiempo, esta repartición, salvo contadas excepciones, ha provocado reacciones desfavorables en la opinión pública y en las dependencias del Estado. Agrega el señor ministro que en su opinión, debería ser el Banco Central quien tomara a su cargo el cumplimiento de lo prescrito en la Ley N° 9839, relativa a operaciones de cambios internacionales, importaciones y exportaciones, porque junto con simplificar los trámites de estas operaciones, permitiría al Banco coordinar su acción con la política de cambios.

Se refiere en seguida, el señor Flewera, a los problemas administrativos que se derivarían de este cambio de régimen y solicita que se estudien estos aspectos y se prepare un informe previo para adoptar una resolución definitiva sobre el particular, a fin de enviar al Congreso Nacional el proyecto de ley correspondiente.

El señor Presidente manifiesta que desde hace bastante tiempo, se ha considerado la conveniencia de entregar al Banco Central las funciones que desempeña el Consejo Nacional de Comercio Exterior, lo que no es extraño si se tiene en cuenta que en sus comienzos el control de los cambios internacionales se efectuó por intermedio de esta institución.

Agrega el señor Maschke que, como lo ha solicitado el señor ministro de Hacienda, hará estudiar el aspecto administrativo del problema para proponer al Directorio la forma en que el Banco podría hacerse cargo de las funciones propias del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Descuento de margen operaciones de la Compañía de Acero del Pacífico. El señor letrado... Presidente expresa que en la sesión N° 1.391, celebrada el 29 de Julio p.pdo., el Directorio acordó que el Comité de Operaciones, a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, que resuelve los descuentos con el Público, mantuviera para estas operaciones, durante el mes en curso, el margen de \$1.300.000.000.

En la práctica, continúa el señor Presidente, se ha observado que las operaciones de descuentos presentadas por la Compañía de Acero del Pacífico son de tal monto que absorben el total de la recuperación de las operaciones con el Público, sin dejar margen para las letras que presenta el resto del público. Con el objeto de no paralizar estos descuentos, estima el señor Maschke que sería conveniente fijar a la Compañía de Acero del Pacífico un margen independiente, en la misma forma que se hizo con la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo.

Señala enseguida el señor Presidente, que la deuda directa de la Compañía de Acero del Pacífico asciende a \$750.000.000.- y su deuda indirecta a \$370.000.000.-, lo que equivale a más de \$1.000.000.000.- en total.

El señor ministro de Hacienda comparte la opinión del señor Presidente y estima que sería conveniente fijar a la Compañía de Acero del Pacífico un determinado margen de descuento, para que se encuadren dentro de este límite, tanto las operaciones directas como indirectas de dicha institución.

En mérito de lo expuesto y a indicación del señor Presidente, se acuerda fijar por ahora, como margen para las operaciones con el Público, la cantidad de \$1.000.000.000.-, sin considerar las letras giradas o aceptadas por la Compañía de Acero del Pacífico.

Se resuelve, asimismo, considerar independientemente los descuentos en que intervenga la Compañía de Acero del Pacífico, fijándole como margen para su deuda indirecta su actual saldo que asciende a la suma de \$400.000.000.- aproximadamente, y por concepto de deuda directa la cantidad de \$50.000.000.-, sin considerar los préstamos warrants.

ley Orgánica del Banco Central.-

aplicación diversas facultades.- El señor Presidente se refiere a los acuerdos adoptados en la sesión n.º 1.394 Extraordinaria, celebrada el 13 del presente, en la cual se cambiaron ideas acerca de la aplicación de diversas disposiciones de la ley Orgánica del Ban-

co Central y en especial sobre las facultades contempladas en las letras a) y c) del artículo n.º 42, que tratan del control cuantitativo y cualitativo de los créditos y de la determinación de las tasas máximas de interés.

En aquella oportunidad, continuó el señor Presidente, se manifestó que para fijar las tasas máximas de interés, comisiones, y otros gastos que podrán cobrar los bancos y organismos de crédito, era indispensable la aprobación de los nuevos Estatutos del Banco, porque, conforme a la citada disposición legal, en éstos se deberá establecer la naturaleza de la operación y la categoría de la empresa bancaria u organismo de crédito. Agrega el señor Maschke, que los Estatutos se encuentran en estudio y que próximamente serán sometidos a la consideración del Directorio.

Respecto a la limitación de los créditos bancarios, estimó el Comité, que antes de aplicar medidas al respecto es conveniente observar, en el curso del presente semestre, el monto a que éstos ascienden, porque, una limitación podría perturbar el trabajo del nuevo Banco del Estado al cual, en conformidad a lo establecido en su Ley Orgánica, deberán traspasarse paulatinamente los depósitos de las instituciones fiscales y semifiscales que actualmente se distribuyen en los bancos comerciales. Esta transferencia de fondos puede significar una intensificación del volumen del crédito que concede el Banco del Estado y puede tener como consecuencia un decrecimiento de los préstamos que verifiquen las empresas bancarias comerciales. Por tal motivo, un límite fijo de crecimiento de las colocaciones podría resultar estrecho para el Banco del Estado y posiblemente amplio para los bancos particulares.

Al respecto, el señor ministro de Hacienda expresa que, aun cuando el Decreto con Fuerza de Ley que creó el Banco del Estado empezará a regir el 1.º de Septiembre próximo, dicha institución no estará en condiciones de funcionar activamente antes del término de dos meses, plazo que estima como mínimo para su organización. Por lo tanto, no es posible esperar que el Banco del Estado esté ejerciendo sus funciones para empezar a aplicar las medidas de limitación y selección del crédito y es así que en el Comité Económico de Ministros, celebrado hoy, hubo consenso unánime para estimar que era indispensable comenzar a fijarlas desde luego.

El Comité de Directores que tiene a su cargo el estudio de esta materia, continuó el señor ministro, ha desarrollado su trabajo con acuciosidad y los acuerdos a que se ha llegado en principio fueron consignados en los proyectos de circulares que se enviarán a los bancos comerciales. El Banco Central debido a las

funciones que le señala su nueva ley orgánica tiene una grave responsabilidad respecto a la expansión crediticia y, por lo tanto, debe tomar cuanto antes las medidas necesarias para que no se produzca una expansión de los créditos en el país.

El señor Presidente expresa que en realidad el Consejo Económico ha manifestado su opinión en el sentido de que se aplique, desde luego, el control cuantitativo y cualitativo de los créditos bancarios, porque se estima que una de las medidas más eficaces que debe adoptarse para combatir la inflación reside en la limitación de éstos.

El señor Butelir manifiesta que no ve inconveniente para que una vez que inicie sus operaciones el Banco del Estado empiece a ejercer sus funciones, porque no hay que olvidar que dicho Banco es la fusión de diversos organismos que durante años han satisfecho las demandas de créditos independientemente y que ahora serán reemplazados por esta nueva institución.

El señor Izquierdo expresa que los Directores que no integran el Comité que tuvo a su cargo este estudio, necesitan formarse una idea más concreta al respecto, para cuyo efecto solicita que se les proporcione una copia de los proyectos de circulares que contienen los acuerdos a que llegó en principio el Comité, como asimismo, los datos estadísticos con el monto de las colocaciones bancarias en los últimos años, señalando las variaciones que éstas han tenido, con el objeto de estudiar si hay en ellas influencias de carácter estacional. Solicita además, el señor Director, que la Sección Estadística del Banco, proyecte algunos gráficos en que resalten las variaciones producidas.

El señor Müller señala que es muy peligroso fijar porcentajes rígidos de crecimiento de las colocaciones, porque, si los precios al por mayor experimentan fuertes alzas, el menor ritmo de los créditos podría ahogar la producción.

El Banco Central, continúa el señor Director, que tiene la responsabilidad de fijar estos límites debe efectuarlo con sumo cuidado y acur-

sidad, porque, de otra manera se expone a que sus medidas en vez de ser beneficiosas produzcan graves trastornos a la economía general.

El señor Amunátegui señala, que no se combate la inflación solamente por medio de la fijación de límites al crédito, porque es necesario recordar que en Chile el primer factor de inflación lo constituyen los excesos en los gastos fiscales. Ahora bien, si continúa aumentando las causas de inflación a través de los préstamos que solicita el Fisco e instituciones semifiscales, no es justo detener la concesión de créditos para actividades particulares que necesariamente deben ir en aumento para que puedan mantener un cierto ritmo de trabajo.

El señor Olguín expresa que la Comisión de Directores que tiene a su cargo el estudio de las medidas que deben tomarse para ejercer el control de los créditos y fijación de intereses, expuso su opinión en un proyecto de nota que se enviaría a los bancos comerciales, pero que en una de las últimas sesiones a la que él no asistió, se tomó una medida que, a su juicio, no es prudente, como es la de catalogar los bancos en dos categorías para el efecto de la fijación del interés, en vez de tres categorías como se había considerado en un principio. Esta distribución, continúa el señor Olguín, favorece al Banco de Chile, que así estará en situación de aumentar los intereses que hoy cobra. En cuanto a la calificación de los negocios a los cuales los bancos pueden prestar dinero, considera el señor Olguín, que es absolutamente necesario que se instruya, desde luego, a los bancos comerciales al respecto, a fin de evitar que se continúe favoreciendo actividades que podrían calificarse de marginales y cuyos beneficios no son de interés nacional. Asimismo, considera el señor Director, que es necesario que se califiquen debidamente las operaciones que los bancos comerciales traen en redescuento al Banco Central, con el objeto de rechazar todas aquellas cuyo origen, como ya lo ha dicho, no vaya en beneficio directo de la producción.

El señor Batelier manifiesta que, como lo ha dicho el señor Amunátegui, el Fisco es el responsable de la inflación que sufre actualmente el país y que en la concesión de créditos otorgados por los bancos comerciales se ha actuado con prudencia, como se ha reconocido en repetidas ocasiones, y el ritmo de crecimiento de éstos ha sido inferior al alza que ha experimentado el costo de la vida en igual período.

En cuanto a lo manifestado por el señor Olguín en relación con la situación privilegiada en que quedaría el Banco de Chile, expresa el señor Batelier que, como ya expuso en la sesión del Comité

Económico, el promedio de interés cobrado por el Banco de Chile en el último semestre fué de 9,56% en circunstancias que el interés cobrado por los bancos en dicho período, según cálculos practicados por la Superintendencia de Bancos, ascendía en promedio a 12,05%. No es el propósito del Directorio del Banco de Chile, continúa el señor Director, aumentar sus intereses, pero estima que es injusto que se pretenda colocar a dicha institución en un grupo especial, en circunstancias que otras instituciones de crédito que operan en Santiago están autorizadas para cobrar intereses más altos.

Finalmente y a indicación del señor Presidente se acuerda celebrar el jueves 27 del presente una reunión extraordinaria a las 15 horas, con el objeto de estudiar la aplicación del control cuantitativo y cualitativo a que se refiere la letra a) del artículo 42 de la Ley Orgánica del Banco.

Se resuelve, asimismo, enviar a los señores Directores copia del proyecto de circular que se despachará a los bancos, dándoles a conocer las medidas que adoptará el Banco y los datos estadísticos con las variaciones experimentadas por las colocaciones bancarias en los últimos años.

Fondo Monetario
Internacional.

Utilización de recursos a que se refiere el artículo 5º, sección 3º del Convenio respectivo. El señor ministro de Hacienda en oficio n° 1.079, de fecha 19 del presente, expresa que debido a la difícil situación de cambios a que se ha visto abocado el país en los últimos meses, con motivo de las dificultades que se han presentado para las ventas de cobre, ha estimado conveniente hacer uso de la facultad de comprar dólares contra el equivalente en moneda corriente, por el monto a que el país tenga derecho, de acuerdo con el artículo 5º, sección 3º del Convenio sobre Fondo Monetario Internacional.

En consecuencia, solicita del Directorio la autorización para hacer las gestiones pertinentes ante el Fondo Monetario Internacional, para efectuar la respectiva compra de dólares.

El señor Presidente expresa que la cuota de Chile al Fondo Monetario Internacional asciende a

US\$ 50.000.000.-, y, que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º, sección 3ª del convenio, puede solicitarse la compra del equivalente de su cuota, a razón de US\$ 12.500.000.-, por año, contra la moneda corriente al cambio de la paridad fijada en el convenio (\$31.- por US\$) hasta enterar el aporte. Recuerda el señor Maschke, que en 1947 Chile solicitó de dicho organismo internacional adquirir US\$ 8.800.000.-, cantidad que recién terminó de recomprarse en los primeros meses del presente año.

El Banco Central, continúa, el señor Presidente, una vez que se dé curso a esta operación deberá solicitar del gobierno el compromiso de que en un momento oportuno le entregará los dólares necesarios para recomprar la cuota al mismo tipo de cambio. O sea, que la responsabilidad de una variación del tipo de cambio no afecte al Banco Central.

El señor ministro de Hacienda expresa que el Fisco garantizará oportunamente al Banco Central la entrega de los dólares necesarios para cubrir la cuota de recompra. Agrega que con la venta de los dólares no se producirá una disminución del circulante porque como el Fisco proporcionará al Banco los dólares para el servicio de las cuotas, hará uso de la moneda corriente producto de la venta de la moneda extranjera, en vez de reintegrarla al Banco Central.

Respecto a la colocación de los dólares provenientes del empréstito del Fondo Monetario Internacional, señala el señor ministro que es su propósito que el Banco actúe directamente con el gobierno para la distribución de esta moneda extranjera, con el objeto de que sea utilizada en la importación de materias primas y productos esenciales, lo que se haría previa información del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Después de un breve cambio de ideas y en atención a lo solicitado por el señor ministro de Hacienda, el Directorio acuerda efectuar las gestiones pertinentes ante el Fondo Monetario Internacional para hacer uso de los recursos a que tiene derecho como país miembro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º, sección 3ª del convenio respectivo.

Empleados.- Auxiliar Oficina Valdivia.- a indicación del señor gerente y con el objeto de llenar la vacante producida en la agencia de Valdivia, con motivo del traslado a esta central del empleado señor Ernesto Ewety, se acuerda designar auxiliar en dicha oficina al señor Florencio Velasco Concha.

El señor Velasco empezará a prestar sus servicios el 1º de septiembre próximo y percibirá el sueldo vital correspondiente.

Gratificación Extraordinaria. - El señor Gerente expresa que en la resolución n.º 1.388, de fecha 8 de Julio, se dió cuenta de la petición formulada por el Delegado del Personal para que sea incluido en el sueldo mensual la gratificación extraordinaria equivalente a tres y medio meses que el Directorio ha venido repartiendo a los empleados, desde hace varios años. Agrega el señor Gerente que en aquella ocasión se dejó pendiente un pronunciamiento al respecto, con el objeto de conocer la incidencia que tendría en los sueldos del Banco la bonificación acordada por el Gobierno para compensar el alza del costo de la vida, motivada por la modificación del régimen cambiario.

En atención a que el costo de la vida ha experimentado en los siete primeros meses del año en curso un alza de 21,1%, el Delegado en carta de fecha 19 del presente, solicita que se acuerde, desde luego, el pago de una gratificación extraordinaria en los meses de Septiembre y Noviembre próximos, por el equivalente de un mes de sueldo o salario. Asimismo, solicitan los empleados que cuando se trate en Enero próximo del reajuste de las rentas, se considere la incorporación en los sueldos mensuales de las gratificaciones extraordinarias otorgadas por el Directorio.

El señor del Río expresa que el porcentaje de aumento del costo de la vida señalado en la carta del Delegado del Personal, con un 21,1% entre Enero y Julio del presente año, es exacto, e indica a continuación que el alza por meses es la siguiente: Enero 4,4%; Febrero 1,0%; Marzo 0,4%; Abril 1,2%; Mayo 2,2%; Junio 3,2% y Julio 7,2%.

Agrega que los empleados manifiestan que a pesar de la importancia del alza experimentada en el último mes, ella no refleja aún la verdadera situación que se producirá cuando el Gobierno autorice otras alzas de precios en relación con algunos productos esenciales de acuerdo con la fijación del tipo de cambio único, de tal modo que es de esperar que en los meses subsiguientes

